



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2022-0018.

En los términos de que trata el artículo 286 del CGP, se corrige el error en el que se incurrió en el numeral 1° del auto mandamiento de pago proferido el 8 de febrero del año en curso, en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré allegado como base de recaudo es el **009005307583** y no como erróneamente allí se indicara.

En los demás ítems el auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 033**
Hoy **18-03-2022**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES